



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTEBAN OCHOA

Aprobada por resolución Municipal N° 2458 de Agosto 29 de 2006, N°689 de Febrero 8 de 2008 y N°445 de Febrero 17 de 2011

NIT: 811010745-3 - DANE: 105360000253



ACUERDO NÚMERO 16 Itagüí, 20 de Noviembre de 2018

Por medio del cual se da apertura a la convocatoria pública para la adjudicación de las tiendas escolares de la Institución para el año escolar 2019

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Esteban Ochoa, en ejercicio de la atribuciones legales conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, el Acuerdo de Consejo Directivo N° 17 del 03 de Noviembre de 2017

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015 define como parte de los fondos educativos los ingresos operacionales obtenidos por concepto de explotación de los bienes de la Institución.
2. Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015 asigna a este Consejo Directivo la responsabilidad de administrar los fondos educativos de la Institución, los cuales tienen el carácter de recursos propios.
3. Que el Acuerdo N° 17 del 03 de Noviembre de 2017 estableció las normas generales para la convocatoria pública para la adjudicación de las tiendas escolares.
4. Que la Institución posee dos instalaciones físicas destinadas al funcionamiento de tiendas escolares como servicios necesarios para los miembros de la comunidad educativa.
5. Que las tiendas escolares deben ser adjudicadas mediante un proceso transparente que dé garantías tanto a los proponentes como a la institución en cuanto a obtener los mejores y más seguros beneficios en su adjudicación.
6. Que es función de este Consejo canalizar los recursos hacia el mejoramiento del servicio educativo, garantizar un buen servicio de tiendas escolares, además de velar por el bienestar de la comunidad educativa.

ACUERDA

Artículo 1. Convocar públicamente a las personas naturales o jurídicas interesadas en prestar el servicio y tomar en arriendo los espacios destinados a la

“La calidad educativa, principio rector de todas nuestras acciones”

Sede 1- Cra 68 N° 36-75 B. San Gabriel Tels: 371-97-51 – 277-14-64 – 281-25-34

Sede 2- Cal 31 N° 68-98 B. Triana tels: 281-08-31 – 338-24-44 -

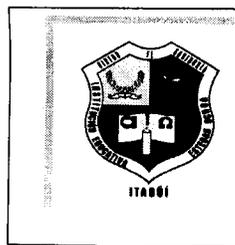
Sede 3- Cra 67 N° 28-108 B.Triana Tel: 373-84-74

Email: IEESTEBANOCHOA@itagui.edu.co - Página Web: www.ieestebanochoa.edu.co



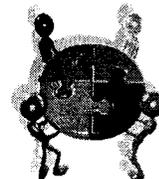
SC-CER323375





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTEBAN OCHOA

Aprobada por resolución Municipal N° 2458 de Agosto 29 de 2006, N°689 de Febrero 8 de 2008 y N°445 de Febrero 17 de 2011
NIT: 811010745-3 - DANE: 105360000253



prestación del servicio de tienda escolar de la Institución en el año escolar 2019, a partir de los veinte días (20) de Noviembre de 2018 y hasta las 16:00 horas del día veintitrés (23) de Noviembre de 2018.

Artículo 2. Dar a conocer a los interesados las siguientes características institucionales como referente para la construcción de la propuesta, ello según la planeación a la fecha para el 2018

Sede Principal Esteban Ochoa con jornada de la mañana, tarde y noche.

- N° estudiantes jornada de la mañana 337
- N° estudiantes jornada de la tarde 242
- N° estudiantes jornada de la noche 50
- N° docentes y directivos docentes 28
- N° administrativos y personal apoyo 7

Sede Germán Restrepo y Triana con jornada de la mañana y tarde

- N° estudiantes jornada de la mañana 396
- N° estudiantes jornada de la tarde 295
- N° docentes y directivos docentes 28
- N° administrativos y personal apoyo 4

Nota: estos valores son aproximados teniendo en cuenta la matrícula del año 2018 con corte a NOVIEMBRE

La administración Municipal atiende mediante el restaurante escolar a aproximadamente 242 estudiantes con refrigerio (Sede Esteban Ochoa) y 295 estudiantes con refrigerio y 70 con almuerzo (Entre Sede German Restrepo y Sede Triana).

Artículo 3. Cada uno de los espacios a adjudicar, con que cuenta la institución, se ofrece en forma definida, separada e independiente, de manera tal que una misma persona puede adquirir sendos formularios y presentar propuestas para más de uno.

Artículo 4. Se establecen como valores mensuales base para cada una de los espacios a adjudicar los siguientes, los cuales deberán ser pagados según las condiciones se pacten en el contrato, de manera mensual.

- Tienda escolar uno ubicada en la sede Esteban Ochoa: Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos pesos MCTE más el **IPC (\$300.000⁰⁰+IPC)**



SC-CER323375

“La calidad educativa, principio rector de todas nuestras acciones”

Sede 1- Cra 68 N° 36-75 B. San Gabriel Tels: 371-97-51 – 277-14-64 – 281-25-34

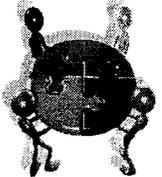
Sede 2- Cal 31 N° 68-98 B. Triana tels: 281-08-31 – 338-24-44 -

Sede 3- Cra 67 N° 28-108 B. Triana Tel: 373-84-74

Email: IEESTEBANOCHOA@itagui.edu.co - Página Web: www.ieestebanochoa.edu.co





	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTEBAN OCHOA</p> <p style="text-align: center;">Aprobada por resolución Municipal N° 2458 de Agosto 29 de 2006, N°689 de Febrero 8 de 2008 y N°445 de Febrero 17 de 2011 NIT: 811010745-3 - DANE: 105360000253</p>	
---	---	---

- Tienda escolar dos ubicada en la sede 2 : Doscientos setenta y tres mil ciento sesenta pesos MCTE más el **IPC (\$284.333⁰⁰+ IPC)**

Los Servicios Públicos de energía eléctrica corren por cuenta del arrendatario según tabla anexa, que discrimina costo por electrodoméstico utilizado. Los valores se ajustaran a la nueva tabla que para el 2019 expida EPM los cuales serán consignados en una cuenta diferente a la del canon de arrendamiento, y ésta será a nombre del Municipio de Itagüí o por el valor que determine la administración Municipal según estudio técnico que se está realizando según el área de cada instalación.

El adjudicatario, deberá cancelar los cánones mensuales del contrato, por el término comprendido entre el 15 de Enero hasta el 30 de noviembre del respectivo año, exceptuando el mes de junio en contraprestación a las vacaciones estudiantiles, es decir nueve meses y quince días.

PARÁGRAFO: El espacio locativo será entregado al adjudicatario dentro de los diez (10) días calendario previos a la iniciación del contrato, siempre y cuando se haya legalizado el contrato y el adjudicatario dispondrá de máximo cinco (5) días calendario siguientes a la terminación del contrato para hacer entrega del espacio locativo

Artículo 5. Los formularios debidamente diligenciados y acompañados de los documentos anexos solicitados, serán recibidos en la Secretaría de la institución en sobre cerrado, siempre y cuando no se exceda la hora y fecha límite establecida para el cierre de la convocatoria.

Artículo 6. El Consejo Directivo analizará las propuestas recibidas y decidirá al respecto preferiblemente en la última sesión del presente año y en todo caso a más tardar en la segunda semana del año escolar 2019.

Artículo 7. El Consejo Directivo dará a conocer los resultados de la evaluación de las propuestas y la adjudicación a más tardar dentro de los tres días hábiles siguiente a la decisión.

PARÁGRAFO: El adjudicatario deberá presentar además de los requisitos descritos en el siguiente artículo, el formulario de proposición, los productos a vender y la lista de precios. Una vez aprobados estos precios, serán publicados, en su totalidad, en lugar visible de las instalaciones de la tienda y no se podrán modificar sin la autorización previa del Consejo Directivo de la Institución.



“La calidad educativa, principio rector de todas nuestras acciones”

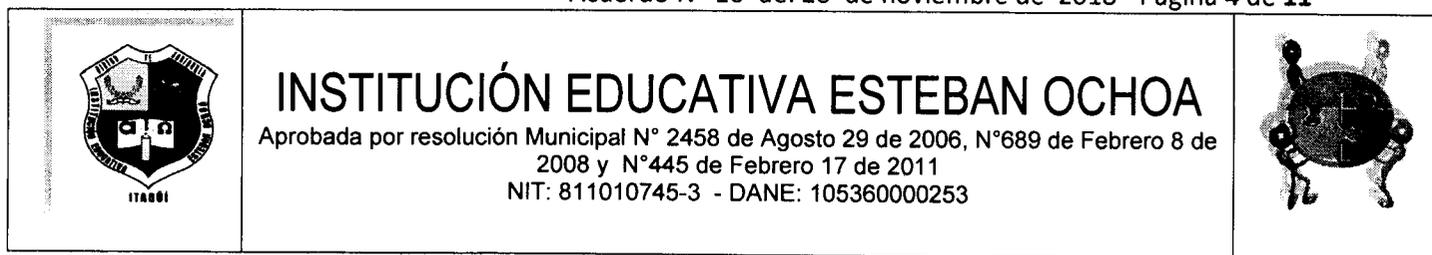
Sede 1- Cra 68 N° 36-75 B. San Gabriel Tels: 371-97-51 – 277-14-64 – 281-25-34

Sede 2- Cal 31 N° 68-98 B. Triana tels: 281-08-31 – 338-24-44 -

Sede 3- Cra 67 N° 28-108 B.Triana Tel: 373-84-74

Email: IEESTEBANOCHOA@itagui.edu.co - Página Web: www.ieestebanochoa.edu.co





Artículo 8. Definir los siguientes requisitos mínimos exigidos, aclarando que toda propuesta que no cumpla con la totalidad de los mismos no será tomada en cuenta e incluso podrá declararse desierta la adjudicación.

Persona Natural

1. Formulario diligenciado y definiendo con claridad la propuesta económica
2. Copia del Registro Único Tributario, con la descripción de la actividad que le permita ejecutar el objeto.
3. Copia de la Cédula.
4. Hoja de vida en el formato de la función pública donde acredite la experiencia en prestación de servicio de tiendas, cafeterías o restaurantes, o de papelería según el caso.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría y Contraloría.
6. Lista de productos a vender con sus respectivos precios.
7. Lista de los servicios a ofrecer con sus respectivos precios.
8. Las personas encargadas de la preparación de alimentos deben tener certificado de manipulación de alimentos Vigentes.
9. Certificado de la Contadora de los Fondos Educativos, donde conste que se encuentra a paz y salvo con la institución.

Persona Jurídica

1. Formulario diligenciado y definiendo con claridad la propuesta económica
2. Copia del Registro Único Tributario, con la descripción de la actividad que le permita ejecutar el objeto.
3. Certificación de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, el objeto social debe ser acorde al presente llamado oferta. Debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.
4. Copia de la Cédula del Representante
5. Hoja de vida en el formato de la función pública donde acredite la experiencia en prestación de servicio de tiendas, cafeterías o restaurantes, o de papelería según el caso.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría y Contraloría del Representante Legal.
7. Lista de productos a vender con sus respectivos precios.
8. Lista de los servicios a ofrecer con sus respectivos precios.
9. Las personas encargadas de la preparación de alimentos deben tener certificado de manipulación de alimentos Vigentes.
10. Certificado de la Contadora de los Fondos Educativos, donde conste que se encuentra a paz y salvo con la institución

Si se trata de personas jurídicas deberán haber sido constituidas legalmente no menos de seis meses antes de la fecha de apertura del llamado a oferta y

“La calidad educativa, principio rector de todas nuestras acciones”

Sede 1- Cra 68 N° 36-75 B. San Gabriel Tels: 371-97-51 – 277-14-64 – 281-25-34

Sede 2- Cal 31 N° 68-98 B. Triana tels: 281-08-31 – 338-24-44 -

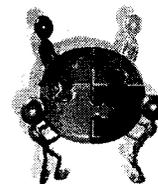
Sede 3- Cra 67 N° 28-108 B. Triana Tel: 373-84-74

Email: IEESTEBANOCHOA@itagui.edu.co - Página Web: www.ieestebanochoa.edu.co





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTEBAN OCHOA
 Aprobada por resolución Municipal N° 2458 de Agosto 29 de 2006, N°689 de Febrero 8 de 2008 y N°445 de Febrero 17 de 2011
 NIT: 811010745-3 - DANE: 105360000253



acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más y aportar certificado de existencia de representación legal.

Corresponde al Rector Ordenador, suscribir el Contrato de arrendamiento de los espacios destinados a la tienda escolar iniciando a partir del 15 de Enero de 2019 y hasta el 30 de Noviembre de 2019 restituyendo los espacios físicos del colegio en esa fecha.

Artículo 9: Aspectos que se deberán tener en cuenta en la ejecución del contrato y que de no cumplirse serán causal de terminación del mismo:

- El contratista NO podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo de la Institución Educativa Esteban Ochoa y este puede reservarse las razones que tenga para negar la sesión del mismo
- El adjudicatario prestará el servicio durante la totalidad del plazo del contrato, y el horario de prestación del servicio, será el establecido para las jornadas escolares de la mañana, la tarde y la noche. En caso de eventos deportivos, culturales y/o pedagógicos, el horario se variará de acuerdo con las circunstancias de atención al público asistente, en todo caso con autorización expresa de la Rectoría de LA INSTITUCIÓN. Durante los periodos de labores docentes y/o administrativas en que no haya alumnos deberá prestarse el servicio.
- A las instalaciones de la tienda escolar no podrá ingresar ni permanecer personal extraño al que labora para el adjudicatario y que ha sido reportado como tal a la Rectoría. Durante los periodos de vacaciones académicas y administrativas, el adjudicatario y sus empleados no tendrán acceso a las instalaciones de LA INSTITUCIÓN, que por razones de seguridad permanecerá cerrada al público.
- El adjudicatario se obliga a tramitar y a obtener la correspondiente licencia de sanidad y demás licencias administrativas requeridas para esta clase de establecimientos, además en caso de emplear a persona o personas diferentes a ellos, a obtener los certificados de salud, especialmente el de manipulación de alimentos. El cambio de personal obligará al adjudicatario a dar aviso a la Rectoría, por cuanto dentro de las instalaciones de LA INSTITUCIÓN sólo pueden permanecer las personas que tengan que ver con la ejecución del presente contrato.
- El adjudicatario deberá mantener el espacio locativo y sus alrededores en excelentes condiciones de higiene y salubridad, en orden a una buena presentación del establecimiento, así mismo orientar la disposición de los



“La calidad educativa, principio rector de todas nuestras acciones”

Sede 1- Cra 68 N° 36-75 B. San Gabriel Tels: 371-97-51 – 277-14-64 – 281-25-34

Sede 2- Cal 31 N° 68-98 B. Triana tels: 281-08-31 – 338-24-44 -

Sede 3- Cra 67 N° 28-108 B.Triana Tel: 373-84-74

Email: IEESTEBANOCHOA@itagui.edu.co - Página Web: www.ieestebanochoa.edu.co







INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTEBAN OCHOA

Aprobada por resolución Municipal N° 2458 de Agosto 29 de 2006, N°689 de Febrero 8 de 2008 y N°445 de Febrero 17 de 2011

NIT: 811010745-3 - DANE: 105360000253



residuos sólidos de acuerdo con la clasificación por colores de las cestas de recolección.

- El adjudicatario deberá atender personalmente el establecimiento durante las horas de servicio, o dejar una persona que se responsabilice bajo su cuenta y riesgo de la atención a los usuarios, así mismo se obligará a solicitar a la Rectoría la autorización de ingreso a la Institución del personal a su cargo, para lo cual aportará a esa dependencia lista con los siguientes datos. Nombres, apellidos completos, número de documento de identidad, el horario en el que desempeñará la labor y cargo u oficio que desempeñará.
- La Institución no autoriza al adjudicatario a efectuar mejoras en el espacio locativo objeto del contrato, y en caso de ser necesarias e indispensables, deberán ser autorizadas por escrito, en cada caso particular. En el evento de terminación del contrato, LA INSTITUCIÓN no pagará mejoras efectuadas, teniendo el adjudicatario sólo el derecho a retirar los materiales utilizados en las mismas, dejando el espacio locativo en el mismo buen estado en que se encontraba antes de las mejoras. El adjudicatario renunciará al derecho de retención que en cualquier caso le concedan las leyes, como garantía de pago de mejoras o de prestaciones mutuas.
- La Rectoría tendrá acceso al interior de las instalaciones o espacio locativo adjudicado en el momento que lo considere necesario y pertinente para ejercer el debido control en el cumplimiento de las condiciones estipuladas.
- LA INSTITUCIÓN no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida o extravío, hurto con o sin violencia, o daños del surtido y demás bienes muebles, que el adjudicatario posea en el puesto de venta objeto del contrato. La seguridad del espacio locativo, la mercancía y los bienes muebles correrá por su cuenta y riesgo Así mismo queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el adjudicatario o el personal que la misma contrate para la prestación del servicio y LA INSTITUCIÓN.
- El adjudicatario se obliga a respetar y hacer respetar el orden de atención en las filas de los usuarios, ser correcto en las devueltas a los alumnos y dar información inmediata a la rectoría sobre cualquier irregularidad que se presente en el espacio

Artículo 10: LIMITACIONES Y PROHIBICIONES

El servicio de la tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones:

1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la Institución, al interior de la Comunidad Educativa.

“La calidad educativa, principio rector de todas nuestras acciones”

Sede 1- Cra 68 N° 36-75 B. San Gabriel Tels: 371-97-51 – 277-14-64 – 281-25-34

Sede 2- Cal 31 N° 68-98 B. Triana tels: 281-08-31 – 338-24-44 -

Sede 3- Cra 67 N° 28-108 B.Triana Tel: 373-84-74

Email: IEESTEBANOCHOA@itagui.edu.co - Página Web: www.ieestebanochoa.edu.co



SC-CER323375







INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTEBAN OCHOA

Aprobada por resolución Municipal N° 2458 de Agosto 29 de 2006, N°689 de Febrero 8 de 2008 y N°445 de Febrero 17 de 2011

NIT: 811010745-3 - DANE: 105360000253



- 2. Solamente se puede vender productos a las estudiantes en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos; nunca durante el tiempo de actividad académica.
- 3. Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, aprobada por el Consejo Directivo y validada por la firma del Rector.
- 4. Queda totalmente prohibido alterar precios, sin previa autorización del Consejo Directivo.
- 5. Admitir estudiantes o personas, dentro del local de la Tienda Escolar, salvo previo contratos de trabajo, conocido y aprobado por la Rectoría.
- El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda Escolar, salvo previa autorización de la Rectoría.
- El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la Cafetería o tienda escolar para pernoctar.
- Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar el día 05 de diciembre de la misma vigencia y bajo estricto inventario.
- Los proveedores prestarán el servicio a Tienda Escolar únicamente dentro de la jornada escolar, para garantizar seguridad en la sede, los cuales deben estar debidamente carnetizados por el adjudicatario.
- Las personas que presten los servicios en la Tienda Escolar, (quienes manipulan directamente los alimentos), deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento.
- Queda totalmente prohibido la venta de medicamentos de todas las especies a excepción de toallas sanitarias.
- Orientar la clasificación de los desechos de acuerdo al color de las canecas.
- Las demás que se presenten en el contrato de arrendamiento, teniendo en cuenta la propuesta pactada

Artículo 11. Son inhábiles para participar en el presente llamado a ofertas y no podrán celebrar contratos con la Institución, por si o por interpuesta persona:

“La calidad educativa, principio rector de todas nuestras acciones”

Sede 1- Cra 68 N° 36-75 B. San Gabriel Tels: 371-97-51 – 277-14-64 – 281-25-34

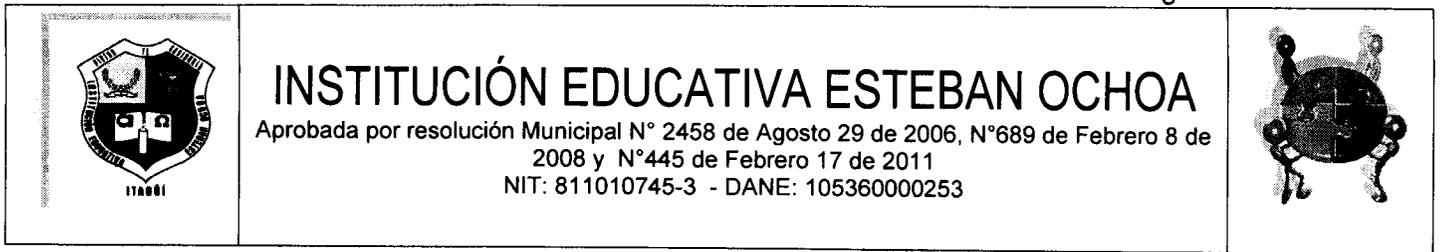
Sede 2- Cal 31 N° 68-98 B. Triana tels: 281-08-31 – 338-24-44 -

Sede 3- Cra 67 N° 28-108 B. Triana Tel: 373-84-74

Email: IEESTEBANOCHOA@itagui.edu.co - Página Web: www.ieestebanochoa.edu.co







INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTEBAN OCHOA

Aprobada por resolución Municipal N° 2458 de Agosto 29 de 2006, N°689 de Febrero 8 de 2008 y N°445 de Febrero 17 de 2011
NIT: 811010745-3 - DANE: 105360000253

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.
2. Quienes dieron lugar a declaratoria de caducidad en contratos anteriores.
3. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a penas accesorias de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución
4. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
5. Los servidores públicos
6. Las personas que se hallen inhabilitadas, los socios de las sociedades de personas a los cuales se halla declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad de dicha declaratoria.

Artículo 12. Son incompatibles con esta convocatoria y adjudicación los miembros del Consejo Directivo de la Institución o sus cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad.

Artículo 13. Criterios de evaluación de las propuestas.

CRITERIOS	VALOR PORCENTUAL
Valor mensual ofrecido	50%
Beneficios anexos ofrecidos	15%
Lista de precios	20%
Materiales y equipos con que cuenta para la prestación del servicio	15%

ARTÍCULO 14: Serán causales para que LA INSTITUCIÓN dé por terminado el contrato, además de las originadas en el incumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo, las siguientes: 1.- La venta de productos de mala calidad, la cual será determinada o calificada por las personas que destine LA INSTITUCIÓN. 2.- La mora en el pago del canon de arrendamiento estipulado. 3.- La atención deficiente al personal estudiantil, docente, directivo, administrativo o de servicios. 4.- La variación de los precios, calidad o tamaño de los productos, aprobados por el Consejo Directivo 5.- La ausencia del adjudicatario por un término de dos (2) días, sin justa causa probada. 6.- Las circunstancias que en un modo u otro desvirtúen el espíritu del contrato, las cuales serán calificadas por las directivas de LA INSTITUCIÓN (Consejo Directivo)- 7.- La carencia de licencia de sanidad u otras administrativas por hechos imputables al adjudicatario.

“La calidad educativa, principio rector de todas nuestras acciones”

Sede 1- Cra 68 N° 36-75 B. San Gabriel Tels: 371-97-51 – 277-14-64 – 281-25-34

Sede 2- Cal 31 N° 68-98 B. Triana tels: 281-08-31 – 338-24-44 -

Sede 3- Cra 67 N° 28-108 B. Triana Tel: 373-84-74

Email: IEESTEBANOCHOA@itagui.edu.co - Página Web: www.ieestebanochoa.edu.co

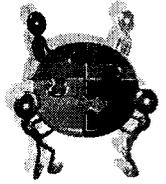


SC-CER323375





INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTEBAN OCHOA
Aprobada por resolución Municipal N° 2458 de Agosto 29 de 2006, N°689 de Febrero 8 de 2008 y N°445 de Febrero 17 de 2011
NIT: 811010745-3 - DANE: 105360000253



Artículo 16: Cronograma de la Convocatoria.

Fecha: desde 20 de Noviembre de 2018

Hasta: 20 de Noviembre de 2018

Hora: 11:00 a.m.

Lugar: Secretaría de la Institución Educativa

Publicación en cartelera de la Secretaría, puerta principal y página web

Entrega de pliego de condiciones a la comunidad educativa interesada:

Fecha: desde 20 de Noviembre de 2018

Hasta: 23 de Noviembre de 2018

Horario: De 10:00 a.m. a 4:00 p.m

Lugar: Secretaría de la Institución Educativa (Sede principal)

Recepción de propuestas

Fecha: 26 Noviembre de 2018

Hora: Hasta las 3:00 P.M.

Lugar: Secretaría de la Institución Educativa (Sede principal)

Nota: Las propuestas deberán entregarse en original y copia, en sobres sellados, en la Secretaría de la institución educativa.

Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas

Fecha: Noviembre 28 de 2018

Hora: 12:00 A.M.

Lugar: Rectoría de la Institución Educativa

Publicación de la Evaluación de las propuestas



“La calidad educativa, principio rector de todas nuestras acciones”

Sede 1- Cra 68 N° 36-75 B. San Gabriel Tels: 371-97-51 – 277-14-64 – 281-25-34

Sede 2- Cal 31 N° 68-98 B. Triana tels: 281-08-31 – 338-24-44 -

Sede 3- Cra 67 N° 28-108 B.Triana Tel: 373-84-74

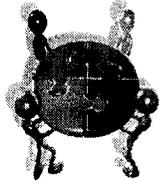
Email: IEESTEBANOCHOA@itagui.edu.co - Página Web: www.ieestebanochoa.edu.co







INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTEBAN OCHOA
Aprobada por resolución Municipal N° 2458 de Agosto 29 de 2006, N°689 de Febrero 8 de 2008 y N°445 de Febrero 17 de 2011
NIT: 811010745-3 - DANE: 105360000253



Fecha: Noviembre 28 de 2018

Lugar: Carteleras de la Institución Educativa y página web

Adjudicación

Fecha: Noviembre 28 de 2018

Lugar: Rectoría de la Institución Educativa

Artículo 17. El presente acuerdo entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Itagüí a los 20 días del mes de Noviembre de 2018.

FIRMAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Andrés Felipe Serna García

Rector

María Cecilia Flórez Zuleta

Rep. De los docentes

Alirio Muñoz Pinto

Rep. De los docentes.



“La calidad educativa, principio rector de todas nuestras acciones”

Sede 1- Cra 68 N° 36-75 B. San Gabriel Tels: 371-97-51 – 277-14-64 – 281-25-34

Sede 2- Cal 31 N° 68-98 B. Triana tels: 281-08-31 – 338-24-44 -

Sede 3- Cra 67 N° 28-108 B.Triana Tel: 373-84-74

Email: IEESTEBANOCHOA@itagui.edu.co - Página Web: www.ieestebanochoa.edu.co







INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTEBAN OCHOA
Aprobada por resolución Municipal N° 2458 de Agosto 29 de 2006, N°689 de Febrero 8 de 2008 y N°445 de Febrero 17 de 2011
NIT: 811010745-3 - DANE: 105360000253



Ana Milena Guzmán
Rep. Padres de familia

Dora Londoño Marulanda
Rep. Padres de familia

OSCAR DANILLO VENEGAS

Oscar Danilo Venegas
Rep. De la comunidad

Juan Camilo Serna
Rep. De los ex alumnos

Ana maria garcés.

Ana María Garcés Muñoz
Rep. De los estudiantes.



“La calidad educativa, principio rector de todas nuestras acciones”
Sede 1- Cra 68 N° 36-75 B. San Gabriel Tels: 371-97-51 – 277-14-64 – 281-25-34
Sede 2- Cal 31 N° 68-98 B. Triana tels: 281-08-31 – 338-24-44 -
Sede 3- Cra 67 N° 28-108 B.Triana Tel: 373-84-74
Email: IEESTEBANOCHOA@itagui.edu.co - Página Web: www.ieestebanochoa.edu.co



